

BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958 Año II

Martes, 22 de marzo de 1983

Número 32

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO		AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	
Subsecretaría para el Consumo		Sala de lo Contencioso-Administrativo	366
Sanciones	357	Sala de lo Civil	366
DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		JUZGADOS	
Comisión Provincial de Urbanismo		Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito y Municipales	367
Información Pública	358	MAGISTRATURA DE TRABAJO	
DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA		Procedimientos	370
Sección de Industria	358	VI. OTROS ANUNCIOS	
COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO		CAMARA AGRARIA LOCAL DE ENTRENA	
Nota-Anuncios	360	Junta General Ordinaria	372
III. ADMINISTRACION MUNICIPAL			
Ayuntamientos	361		

I Administración del Estado

Ministerio de Sanidad y Consumo

SUBSECRETARIA PARA EL CONSUMO

741

En virtud de Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Inspección del Consumo, con fecha 7 de enero de 1983, en el expediente número 1281/82 del Registro General, correspondiente al número 26103/82 de

la Jefatura Provincial de Comercio Interior de La Rioja, se hace pública la sanción de 30.000 pesetas (treinta mil pesetas), impuesta a doña AURORA ROYO LOPEZ con domicilio en Logroño, calle Vieja, 20, por carecer de etiquetado en banderillas de registro de sanidad y número de fabricante cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 10 de febrero de 1983.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Disciplina del Mercado.

Madrid, 8 de marzo de 1983.

El Subdirector General de Normativa y Procedimientos,

734

719

En virtud de Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Inspección del Consumo, con fecha 30 de diciembre de 1982, en el expediente número 674/82 del Registro General, correspondiente al número 26-067/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de La Rioja, se hace pública la sanción de 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas) impuesta a don ADOLFO PALACIOS PALACIOS con domicilio en Logroño, Camino Viejo de Alberite, número 32 por venta a granel de leche fresca de vaca, cuya resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 4 de febrero de 1983.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre Disciplina del Mercado.

Madrid, 2 de marzo de 1983.

El Subdirector General de Normativa y Procedimientos,

712

Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

721

Se somete a información pública por el plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 apartado 3.º del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable.

32/83.—ARNEDO.— Fábrica de productos farmacéuticos.— Promotor Reveex Química, S.A. representada por don Luis María Tenllado Bravo.

Este proyecto queda expuesto al público en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la Rioja, sita en la calle Once de Junio, 11 de Logroño.

714

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

664

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.316 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Juan Cruz Villoslada López con domicilio en Baños de Río Tobía, calle Los Parrales sin número, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Baños de Río Tobía. Tendrá una longitud total de 162 metros con conductores de cable aislado trenzado de aluminio de 3x50+1x54,6 mm² de sección sobre 4 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 7 de marzo de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

656

688

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.314 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono de San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Logroño, circuito simple a 13,2 KV con conductores de doble cable tipo DHV 12/20 KV de 3 (1x240) mm² en Al. Tendrá una longitud de 2x73 metros con origen en la línea "Madre de Dios-Capitán Cortés" (AT-19.891) y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Nueva Ciudad" tipo interior, con transformador trifásico de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las hayan establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 7 de marzo de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

680

686

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.845 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV a ET "Bodegas" en Medrano, habiéndose variado el trazado del tramo comprendido entre los apoyos números 4 y 6

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de marzo de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

677

685

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-13.789 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono de San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV a ET "Rio" en Uruñuela, consistente en sustituir los apoyos actuales números 1 y 2 por otros de hormigón, cambiando también su ubicación.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de marzo de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

676

ANUNCIO

689

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar línea subterránea a 13,2 KV y ET "Huesca-82" en Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de

Industria y Energía c/ Gran Vía Rey D. Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.339.

Logroño, 7 de marzo de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

681

ANUNCIO

730

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para instalar variante de la línea aérea a 13,2 KV a ET "San Bernabé" en Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria y Energía, C/. Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-18.461.

Logroño, 10 de marzo de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

723

ANUNCIO

731

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 66 KV, cable circuito a E.T.A. "Tabacalera" en Arrúbal de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-20.343.

Logroño, 10 de marzo de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

724

ANUNCIO

570

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7 ha sido solicitada autorización para instalar variante de la línea a 13,2 KV "Rincón de Olivedo-Igea" en Igea, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria y Energía, c/ Gran Vía Rey D. Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-19.030.

Logroño, 28 de febrero de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

563

ANUNCIO

687

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV, estación transformadora y red de baja tensión para la electrificación de Morales, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 13 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, Gran Vía Rey Don Juan Carlos, I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-18.557.

Logroño, 8 de marzo de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

637

ANUNCIO

665

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono de San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV "Badarán-Lugar del Río" y derivaciones, discurrendo por los términos municipales de Badarán, Berceo y San Millán de la Cogolla, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 13 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-18.839.

Logroño, 4 de marzo de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

657

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

614

Don Toribio Santa María Ortiz de la Tierro, solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad numerada como la 360, polígono 5 del plano de concentración parcelaria del término municipal de Manzanares de Rioja (La Rioja), zona de policía de cauces del arroyo La Cantera margen izquierda y paraje del mismo nombre del citado término municipal, con destino al riego por aspersión de 3.6990 Has. de superficie que tiene la finca.

El pozo balsa es de sección rectangular de 20 x 15 m. y 6 m. de profundidad; extrayéndose el caudal preciso por medio de una bomba centrífuga acoplada a tractor agrícola de 85 C.V. de potencia, conjunto capaz de elevar un caudal de unos 80 m³/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan encontrarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza.

Zaragoza, 22 de febrero de 1983.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José Ignacio Bodega Echaurre

606

NOTA-ANUNCIO

612

Don Emiliano Díez Alonso, solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad de 48 m² de superficie y zona de policía de cauces de los ríos Roblillos y Tirón en la margen derecha de ambos, paraje "Campo" del término municipal de Tormantos, con destino al riego de otras dos fincas que totalizan una superficie de 2.4110 Has de terreno.

El pozo es de sección circular de 1,25 metros de diámetro y 3,50 metros de profundidad; extrayéndose el caudal preciso mediante bomba centrífuga acoplada a tractor agrícola de 90 C.V. de potencia, conjunto capaz de elevar unos 75 m³ hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Asimismo se solicita autorización para cruzar el río Robledillos con la tubería de impulsión de 108 mm. de diámetro, que va tendida móvil sobre el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en la Alcaldía respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza.

Zaragoza, 21 de febrero de 1983.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José I. Bodega Echaurre

605

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

ANUNCIO

733

Aprobado por la Corporación Municipal el Proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos Sr. García Cuaçra, para las obras de "Defensa y nivelación de finca municipal para construcción de Frontón e instalaciones deportivas", queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, al objeto de que pueda ser examinado y formular cuantas observaciones o reclamaciones se estimen pertinentes.

Alberite, a 10 de marzo de 1933.

El Alcalde,

726

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

ANUNCIO

736

Se convoca a Junta General a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas del Canal de la margen izquierda del río Najerilla.

Objeto: Constituir la Comunidad de Regantes número 1 del Tramo I del C.M.I. del río Najerilla con sede en Anguiano.

Lugar: Sala de Actos del Ayuntamiento de Anguiano.

Fecha: El 7 de abril a las veintiuna horas.

Dado en Anguiano, a 9 de marzo de 1933.

El Alcalde,

729

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

EDICTO

752

Transcurrido que ha sido el plazo de quince días del Edicto inserto en el Boletín Oficial de La Rioja número 40, correspondiente al sábado 4 de diciembre de 1932, para la enajenación de un solar de propios en El Castillo, de información pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, se saca a subasta el mismo en el precio de su valoración cien mil pesetas, subasta declarada de urgencia, y que tendrá lugar en la Sala del Ayuntamiento al día siguiente en que hayan transcurrido diez días de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Ausejo, a 10 de marzo de 1933.

El Alcalde,

745

EDICTO

753

Por don José Espinosa Pérez, se ha solicitado licencia municipal para establecimiento, apertura y funcionamiento de BAR en local sito, en la calle Nueva de esta localidad de Ausejo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, pue-

dan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ausejo, a 10 de marzo de 1933.

El Alcalde,

746

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

698

Resolución de 7 de marzo de 1933 del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Oficial de la Brigada de Obras y Servicios Municipales de este Ayuntamiento.

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Oficiales de la Brigada de Obras y Servicios, la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento por resolución de 7 de marzo de 1933 ha aprobado la siguiente lista provisional.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

- 1.—Aragón Sáenz, Félix
- 2.—Arpón Díez, Pedro
- 3.—Bernal Rodríguez, Ramón
- 4.—Cristóbal Cristóbal, Félix
- 5.—Ezquerro Ezquerro, Jesús
- 6.—Fernández García, Aniceto
- 7.—Fernández Judez, Jesús
- 8.—Herce Jiménez, Fermín
- 9.—López Clemente, Santiago
- 10.—Martínez López, Antonio
- 11.—Medrano Preciado, Carmelo
- 12.—Rodríguez Ucha, José Luis

EXCLUIDOS:

- 1.—Adán Gutiérrez, Angel.— Por sobrepasar el límite de edad establecido en el punto b) de la Base II de la convocatoria.

Tal y como establece la convocatoria y el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra, 7 de marzo de 1933.

El Alcalde,

690

699

Resolución de 7 de marzo de 1933 del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Conductor de Vehículos municipales.

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición para cubrir en propiedad 1 plaza de Conductor de Vehículos Municipales, la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, por resolución de 7 de marzo de 1933 ha aprobado la siguiente lista provisional.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

- 1.— Calvillo Navarro, Evelio José María
- 2.—Calvo Bayo,, Rufino
- 3.—Cristóbal Peñalva, Jesús
- 4.—Cunchillos Gutiérrez, Angel
- 5.—Fernández González, Andrés
- 6.—Fernández Sáinz, Angel
- 7.—Ferrari Ramírez, Jorge Evil
8. Fontecha Martínez, Francisco Javier

- 9.—Frías de la Concepción, Domingo
- 10.—García Gómez, Jesús
- 11.— Garrido Comas, Francisco Javier
- 12.—Garrido Pascual, Juan José
- 13.—Gij Dominguez, Mariano
- 14.—Gómez Girón, Alfonso
- 15.—González Enciso, Alfredo
- 16.—González Herreros, Carmelo
- 17.—Hernández Carra, Jesús María
- 18.—Judez Lorente, Domingo
- 19.—Linde Blanco, Sebastián
- 20.—Martínez Marzo, Tomás
- 21.—Megías López, Manuel
- 22.—Muzquiz Beisti, Arturo
- 23.—Ortega Ortega, Maximino
- 24.—Rada Calvo, Venancio José María
- 25.—Ramírez Pérez, Juan Carlos
- 26.—Ramos Arango, Julián
- 27.—Regalado López, Pedro
- 28.—Rincón García, Vicente
- 29.—Rodanés Martínez, Fernando
- 30.—Ruiz Fernández, José Antonio
- 31.—Ruiz Solano, Antonio
- 32.—Ruiz Solano, Cruz
- 33.—Sánchez Prieto, Sergio Luis
- 34.—Simón López Mauro
- 35.—Torres González, Ramiro
- 36.—Villoslada León, Alberto

EXCLUIDOS:

Ninguno

Tal y como establece la convocatoria y el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento. Calahorra a 7 de marzo de 1983.

El Alcalde,

691

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

EDICTO

734

Presentadas la cuenta general del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1982, con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Entrena, a 7 de marzo de 1983.

El Alcalde,

727

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

EDICTO

735

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la pavimentación de varias calles, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a fin de que las personas afectadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Grávalos, a 9 de marzo de 1983.

El Alcalde,

728

AYUNTAMIENTO DE HARO

ANUNCIO

751

Don Ricardo Arnáez Carrillo, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 14 de marzo y 14 de mayo del presente año ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de las siguientes exacciones municipales.

Impuesto de solares, tubos de desagüe en la vía pública y alta en la Licencia Fiscal-Apertura de establecimientos correspondientes al ejercicio de 1982.

Impuesto de circulación de vehículos por la vía pública, carretillas y carros de mano, carros agrícolas y bicicletas, correspondientes al ejercicio 1983.

Asimismo se pone al cobro los recibos por Contribuciones Especiales para la financiación en parte de las obras de alumbrado público de las calles Avda. de La Rioja, Alemania, Italia, Martínez Lacuesta, Santo Tomás, Bibio, San Fernando, San Martín, San Felices, Costanilla, San Roque, Dos de Mayo, San Bartolomé, Avda. de Vizcaya, Cantarranas, Avda. de Miranda de Ebro y Avda. Costa del Vino.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en calle de La Vega, número 25-2.º piso, desde las 11 a las 13 horas treinta minutos y desde la 17 a las 19 horas durante dicho plazo, y desde el día 16 hasta el último día del mes de mayo con el recargo de prórroga del 5% establecido en el art. 92 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA:

Transcurridos los indicados plazos (voluntario y de prórroga), se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20%, siendo este recargo incompatible con el de prórroga.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, a 10 de marzo de 1983.

El Alcalde Acctal.,

744

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

EDICTO

716

Formados y aprobados en este Ayuntamiento quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el plazo reglamentario los documentos siguientes:

1.—Liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1982.

2.—Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983.

3.—Padrón de vehículos para el cobro del Impuesto municipal de circulación del año 1983.

4.—Padrones de tasas que corresponden satisfacer trimestralmente por el consumo de aguas, desde el 1 de julio del año 1980 al 31 de marzo del año 1982.

Hormilleja, a 9 de marzo de 1983.

El Alcalde,

708

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

ANUNCIO

754

Por don Francisco Casas Martínez, vecino de Murillo de Río Leza, se ha solicitado del I.C.O.N.A. la continuidad del Coto Privado de Caza LO-10.053 y cambio de titular a nombre de Sociedad de Cazadores "El Perdiguero", por un nuevo periodo de 11 años, sito en el término municipal de Murillo de Río Leza, con una superficie de 4.643 Has. y cuyos límites son:

Norte: Términos municipales de Alberite, Villamediana de Iregua y Logroño.

Sur: Términos municipales de Galilea, Agoncillo (Finca San Martín) y Alcanadre.

Este: Términos municipales de Agoncillo y Arrúbal.

Oeste: Términos municipales de Ribafrecha, Lagunilla y Santa Engracia de Jubera.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (I.C.O.N.A.) en Logroño calle Belchite, 2-1ª, ante el Ayuntamiento de Murillo de Río Leza, donde también se expone este Anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de I.C.O.N.A.

Murillo de Río Leza, a 10 de marzo de 1983:

El Alcalde,

747

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

EDICTO

750

Por doña Fructuosa Bravo Ruiz, se ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal de la actividad de granja de ganado porcino, con emplazamiento en calle Mayor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Manzanares de Rioja, a 11 de marzo de 1983.

El Alcalde,

743

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

EDICTO

737

Presentada la cuenta general del presupuesto de Inversiones, correspondiente al ejercicio de 1982, con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Navarrete, a 9 de marzo de 1983.

El Alcalde,

730

EDICTO

738

Presentadas la cuenta general del presupuesto Ordinario, así como las de administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1982, con sus justificantes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Navarrete, a 9 de marzo de 1983.

El Alcalde,

731

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

EDICTO

746

Por don Santos Pellejero Cordón, como Presidente de la Sociedad de Jubilados e Inválidos El Tiempo Libre se ha solicitado licencia para la instalación de un Hogar-Bar del Jubilado El Tiempo Libre, con emplazamiento en plaza de José Antonio, 21.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 10 de marzo de 1983.

El Alcalde,

739

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

695

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
	A) Operaciones corrientes.	
1	Remuneración de personal	4.399.410
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	5.059.392
3	Intereses	2.565.196
4	Transferencias corrientes	5.000
	B) Operaciones de capital.	
6	Inversiones reales	7.900.000
7	Transferencias de capital	1.500.000
	TOTAL	21.428.993
	INGRESOS	
	A) Operaciones corrientes.	
2	Impuestos indirectos	1.000.000
3	Tasas y otros ingresos	8.050.000
4	Transferencias corrientes	5.452.400
5	Ingresos patrimoniales	226.598
	B) Operaciones de capital.	
6	Enajenación de inversiones reales	700.000
9	Variación de pasivos financieros	6.000.000
	TOTAL	21.428.993

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1931, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Ribafrecha a 7 de marzo de 1983.
El Alcalde,

687

ANUNCIO

696

Por acuerdo de este Ayuntamiento de 17 de febrero de 1983, y en relación con el art. 18 de la Ley 40/80 de 28 de octubre, se aprueban inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Tasa por suministro municipal de aguas
- Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos.
- Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras.
- Tasa servicio de matadero municipal.

El expediente y todos sus antecedentes permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles a contar del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo, podrán los interesados promover las reclamaciones oportunas por escrito que presentarán en la Secretaría municipal.

Ribafrecha, a 4 de marzo de 1983.
El Alcalde.

688

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

EDICTO

711

Don César González Sáinz, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de frutas con cámara frigorífica en Ctra. N-232, Km 60.200.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Rincón de Soto, a 9 de marzo de 1983.
El Alcalde,

703

AYUNTAMIENTO DE

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

EDICTO

703

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1983, fundándose en motivos urbanísticos, ha acordado iniciar el expediente de clausura y posterior desaparición del antiguo Cementerio Civil que se halla adosado al lado este del Católico, invadiendo parte de la calle Baños.

Según antecedentes fidedignos, en aquel Cementerio no se han efectuado enterramientos en los últimos cuarenta y cinco años, por lo menos.

Este edicto se publica, para constancia en el expediente y a los efectos de lo dispuesto en el art. 53 del Decreto de 20 de julio de 1974, número 2.273, a fin de que

durante el plazo de tres meses las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita.

Santo Domingo de la Calzada, a 8 de marzo de 1983.
El Alcalde,

695

EDICTO

704

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación de la explotación de los servicios de Bar existentes en el Complejo Deportivo Turístico Municipal durante los años 1983-84-85, ambos incluidos, se abre un período de exposición al público, a efectos de reclamaciones de ocho días, durante los cuales podrá examinarse el pliego y presentarse, en su caso, las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Durante el plazo de diez días, reducido por razón de urgencia y al amparo del artículo 19 del Reglamento de Contratación, pueden presentarse propuestas para el concurso en las Oficinas Municipales en días y horas hábiles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del precitado Reglamento, se hace constar:

- 1.--El tipo de licitación es: Año 1983, 900.000 pts; Año 1984, 1.000.000 pts. y año 1985, 1.100.000 pts.
- 2.--Fianzas: Provisionales: 120.000 pts.; Definitiva, lo que resulte de aplicar los tipos máximos, según el art. 82 del Reglamento de Contratación.

3.--Presentación de propuestas: Hasta las 14 horas del último día del plazo de presentación, que terminará cuando se cumplan diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

4.--Las propuestas, ajustadas a modelo, se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado y precintado y contendrá la siguiente inscripción en su parte exterior: "Propuesta para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para la adjudicación de los servicios de Bar del Complejo Deportivo Turístico durante los años 1983-1984 y 1985".

Irán reintegradas con una póliza del Estado de 25 pesetas: un Sello municipal de 50 pts. y una Póliza de la MUNICIPAL de 100 pts.

5.- A la propuesta se unirá, como mínimo el documento que acredite la constitución de la garantía provisional; documentos acreditativos de la identidad y capacidad del licitador; documento que acredite la representación que, en su caso, ostente el licitador; declaración jurada acreditativa de no hallarse el licitador incurso en ninguno de los casos de incapacidad o de incompatibilidad previstos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

6.--Las plicas se abrirán al siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación, en el Ayuntamiento a las 13 horas.

7.--Los gastos de anuncios y expediente son de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION: Don ..., mayor de edad vecino de ..., provincia de ... con domicilio en... en posesión del D.N.I. número ..., expedido en ..., en nombre (propio o de la persona natural o jurídica a quien represente) manifiesta que enterado del Pliego de Condiciones para la explotación de los servicios de Bar del Complejo Deportivo Turístico Municipal de Santo Domingo de la Calzada, acepta íntegramente las condiciones y ofrece la cantidad de ... pesetas para el año 1983; la de ... pesetas para el año 1984 y la de ... pesetas para el año 1985 (las

condiciones se registrarán en letra y número). Se compromete a abonarlas en los plazos señalados en el Pliego de Condiciones.

Además propone lo siguiente ... (puede hacerse constar todas las propuestas que el licitador estime conveniente).

Lugar, fecha y firma.

Santo Domingo de la Calzada, a 23 de febrero de 1983
El Alcalde,

696

EDICTO

705

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones por las que ha de regirse la adjudicación de la explotación, administración y cuidado del Teatro Cine "Avenida" de esta Ciudad, se expone al público por espacio de ocho días, según ordena el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Transcurrido este período sin reclamaciones se abrirá uno nuevo, de diez días (art. 19 del Reglamento citado) durante el cual podrán presentarse propuestas para tomar parte en el concurso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento, se hace constar:

1.—El concurso se contrae a la explotación, administración y cuidado del Teatro Cine "Avenida" durante los años 1983-84-85.

2.—Los pliegos de condiciones se hallan en Secretaría a disposición de las personas interesadas.

3.—El precio de la adjudicación es de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, como mínimo, por cada uno de los años 1983-84-85.

4.—La fianza provisional para tomar parte en el concurso se establece en 136.250 pesetas y la definitiva en lo que resulte de aplicar el tipo máximo según el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

5.—Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 14 horas del último día del plazo de presentación.

El sobre que las contenga deberá ir al menos cerrado y llevará en su parte exterior la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para la adjudicación de la explotación, administración y cuidado del Teatro Cine "Avenida" durante los años 1983-84-85.

6.—La propuesta se reintegrará con una Póliza del Estado de 25 pesetas, con un Sello Municipal de 50 pesetas y con una Póliza de MUNPAL de 100 pesetas.

La propuesta irá acompañada de: Documento que acredite la constitución de la garantía provisional; documento acreditativo de la identidad notarial (D.N.I. o fotocopia cotejada ante Notario; otro acreditativo de la capacidad de contratación del licitador; declaración del licitador en la que conste no hallarse incurso en ninguno de los casos previstos en el Reglamento de incapacidad o incompatibilidad para contratar; documento que acredite la representación que, en su caso, ostente el licitador.

7.—Las plicas se abrirán en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8.—Serán de cuenta exclusiva del adjudicatario los gastos de anuncios y expediente hasta la formalización del contrato.

MODELO DE PROPOSICION: Don ..., mayor de edad de profesión ..., vecino de ..., con domicilio en ..., en po-

sesión del D.N.I. número ..., expedido en ..., en nombre ... (propio o de la persona natural o jurídica a quien represento ..., manifiesta que enterado del pliego de condiciones para la adjudicación de la explotación, administración y cuidado del Teatro Cine "Avenida" propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, acepta en toda su integridad las condiciones y ofrece la cantidad anual de ... (en letra y número) pesetas, que abonará en los plazos marcados para cada uno de los años 1983-84-85. Además propone lo siguiente: (aquí puede hacerse constar, sin perjuicio a modelo, todas las propuestas que el licitador estime conveniente).

(Lugar, fecha y firma).

Santo Domingo de la Calzada, a 23 de febrero de 1983
El Alcalde,

697

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS**ANUNCIO**

715

La Corporación municipal que presido, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de febrero p/pdo. acordó por unanimidad que se instruya por esta Alcaldía expediente de venta en pública subasta para edificación de viviendas unifamiliares y cocheras, de las siguientes fincas propiedad de este Ayuntamiento:

1.—Un solar sito en la calle Q número 8, de 521 m2, que linda por la derecha con la calle Q.; por la izquierda con límite urbano y por el fondo con la calle San Miguel.

2.—Un solar en la calle Agustín Muro, número 2, de 269 m2, que linda por la derecha calle Maguillo, izquierda calle Sotillo número 8 y fondo límite urbano.

3.—Un solar en la calle Trinidad número 28, de 310 m3, que linda por la derecha con calle Agustín Muro, izquierda calle Trinidad número 30 y fondo calle Agustín Muro número 59.

4.—Un solar en la calle Agustín Muro número 26, de 388 m2., que linda por la derecha con calle Agustín Muro número 20 y 24, izquierda, calle de Agustín Muro número 28 y fondo, calle del Sotillo.

5.—Solar en la calle Angel Gil número 16 bis) de 895 m2, que linda por la derecha con calle Angel Gil número 10, izquierda campo y fondo calle Agustín Muro.

6.—Un solar en la calle Agustín Muro número 42 bis) de 315 m2, que linda por la derecha calle Agustín Muro número 42, izquierda calle E., y fondo calle E.

7.—Un solar en la calle E. número 16, que linda por la derecha con calle E. número 14, izquierda con límite urbano y fondo con límite urbano, de 391 m2.

8.—Una finca rústica en el paraje San Roque, de 413 m2, que linda al norte, Erial; Sur, Erial; Este, camino de la Nava y Oeste, Erial.

9.—Una finca rústica en el paraje San Roque de 193 m2 que linda al Norte, Erial; Sur, Erial; Este, Prado de Herederos de Salvador Pacheco y Oeste, Camino de la Nava.

10.—Una finca rústica en el paraje de San Roque, de 239 m2 que linda al Norte, Erial; Sur, Erial; Este, Prado del Toro y Oeste, camino de la Nava.

11.—Una finca rústica en el paraje La Parada de 1.015 m2 que linda al Norte, con edificio Parada de Sementales; Sur, Erial; Este, Margen del río Iregua y Oeste, Rancho de don Lino Larios y Erial.

12.—Una finca rústica en el paraje de San Prudencio, de 265 m2 que linda al Norte, carretera; Sur, Huerta de don Marino Elías; Este, río Iregua y Oeste, carretera de la Virgen.

El importe que se obtenga de la venta de dichos solares y fincas rústicas, se destinará a satisfacer en parte los gastos que se originen con la obra de reparación de la Casa Consistorial que se va a realizar en breve.

A tal efecto, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los vecinos de este término municipal.

Villoslada de Cameros, a 4 de marzo de 1983.

El Alcalde,

707

IV. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

717

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 79 de 1983, interpuesto por la Sociedad "Torres de La Rioja, S.A." representada por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de La Rioja, con fecha 29 de diciembre de 1982 en la reclamación económica administrativa número 274/80, formulada por citada Sociedad recurrente, contra liquidación número 812/80, por Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, practicada por la Oficina Liquidadora de Calahorra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de marzo de 1983.

El Secretario,

Fdo. Antonio Tudanca

709

SALA DE LO CIVIL

727

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 787 de 1980, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la ciudad de Burgos, a 22 de febrero de 1983.— La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio incidental, sobre separación conyugal, procedentes del Juzgado de Prime-

ra Instancia de Calahorra, y seguidos en re partes, de la una, como demandante-apelante, doña María del Carmen Fernández-Velilla Garrido, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Arnedo (La Rioja), que ha estado representada en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendida por el Letrado don Marino Fernández Torija, y de la otra, como demandado-apelado, D. Félix Ruiz Tarancón, mayor de edad casado, obrero y vecino de Arnedo (La Rioja) que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y en el que ha sido parte también el Ministerio Fiscal; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 5 de noviembre de 1980, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Calahorra".

PARTE DISPOSITIVA.— FALLAMOS: Que estimando parcialmente la apelación contra ella interpuesta —a nombre de la demandada, doña María del Carmen Fernández Velilla Garrido— debemos revocar y revocamos la sentencia que, con fecha 5 de noviembre de 1980, recayó en la primera instancia de este proceso, dejando sin efecto la cual y acogiendo, en parte la demanda inicial del mismo, acordamos:

1.—La separación de los cónyuges, don Félix Ruiz Tarancón y doña María del Carmen Fernández Velilla Garrido.

2.—Que los dos hijos, comunes de los mencionados cónyuges, queden bajo la potestad y protección de doña María del Carmen.

3.—Que doña María del Carmen continúa en el uso de la vivienda familiar común.

4.—Que don Félix Ruiz Tarancón abone a doña María del Carmen la suma de veinte mil pesetas al mes, en concepto de pensión alimenticia para aquélla y los hijos que se le confían, suma que habrá de pagarse por mensualidades anticipadas. Todo ello sin perjuicio del derecho de don Félix a retirar la mencionada vivienda los objetos y muebles de su personal pertenencia o uso, según lo que, al respecto, se concrete al ejecutar esta sentencia y de su derecho a visitar a los hijos y a comunicarse con ellos y tenerlos temporalmente, en su compañía, según el régimen que, a estos fines, se establezca, también, en fase de ejecución de la presentación. La absolvemos al demandado, don Félix Ruiz Tarancón, de la pretensión de litis expensas, también instada en la demanda. Con expresa imposición, al mencionado demandado, de las costas devengadas en la primera instancia del proceso y sin condenar, a ninguna de las partes, respecto a las causadas por la sustanciación del recurso.

Así por nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Pablo Maqueda Ibáñez.— Pedro Meneses.— Rafael Pérez.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 5 de marzo de 1983.

720

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

740

Don José Luis Lopez Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de juicio ejecutivo señalados con el número 37 de 1933 a instancia de Ebro, Chapas y Tableros, S.A., contra la Entidad Mercantil Hermanos Garcia, S.A., en reclamación de cantidad, en los que ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

En Logroño, a 14 de marzo de 1933.— El Sr. don José Luis Lopez Tarazona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representación de Ebro, Chapas y Tableros, S.A. defendido por el Letrado don Juan Soriano Jiménez, contra la Entidad Mercantil Hermanos Garcia, S.A. declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad y ...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora Entidad Mercantil Hermanos Garcia, S.A. con domicilio en Logroño, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Ebro, Chapas y Tableros, S.A. de las responsabilidades por las que se despachó, o sea por la cantidad de tres millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientas quince pesetas, importe del principal de las letras de cambio protestadas, sus intereses legales desde la fecha de los protestos y las costas, las cuales se imponen a dicha demandada. Notifíquese esta sentencia por edictos ante el ignorado paradero de la demandada, que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose al efecto los oportunos despachos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Logroño, a 14 de marzo de 1933.
El Secretario,

733

669

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 609 de 1932, a instancia del Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de don José Ricardo Tre Cebrián, y contra doña María José Leite, y en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: Logroño, a cinco de marzo de 1933. Habiendo visto el Ilmo. Sr. don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de divorcio señalado con el número 609 de 1932 a instancia de don José Ricardo Tre Cebrián, mayor de edad, casado, mecánico, y vecino de Barcelona, calle Alsacia número 18-6.-3.ª, representado por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera y defendido por el Letrado don Juan Ignacio Sabrás Bengoa, y contra doña María José Leite, mayor de edad, sin profesión especial, y con paradero desconocido, y...

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de don José Ricardo Tre Cebrián, contra doña María José Leite, debo declarar y declaro el divorcio de dichos cónyuges, todo ello con declaración de condena en costas a la demandada. No-

tifíquese esta resolución mediante edictos a la demandada, por encontrarse en ignorado paradero, que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña María José Leite, demandada, y declarada en rebeldía, expido el presente en Logroño a cinco de marzo de 1933.

El Secretario,

661

690

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 440 de 1932, a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio Peche López, en nombre y representación de don José Antonio Gómez Gómez, y contra doña Ascension Barrio Caro, y en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: Logroño, a cinco de marzo de 1933. Habiendo visto el Ilmo. Sr. don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de demanda de divorcio señalado con el número 440 de 1932, a instancia de don José Antonio Gómez Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, calle Gonzalo de Berceo número 22, representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Peche Lopez, y defendido por el Letrado don Francisco Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, y contra Ascensión Barrio Caro, mayor de edad, casada y con ignorado paradero, y...

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Peche López, en nombre y representación de don José Antonio Gómez Gómez, contra doña Ascensión Barrio Caro, debo declarar y declaro el divorcio de dichos cónyuges, todo ello con declaración de condena en costas a la demandada, inscribiéndose esta resolución en el Registro Civil de Logroño, donde tuvo lugar el matrimonio de los cónyuges. Notifíquese esta resolución mediante edictos, a la demandada, por encontrarse en ignorado paradero, que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Ascensión Barrio Caro, demandada y declarada en rebeldía, expido el presente en Logroño, a 5 de marzo de 1933.

El Secretario,

682

CEDULA DE NOTIFICACION

713

Por la presente y en virtud de lo acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en autos de juicio ejecutivo número 37 de 1933, seguidos a instancia de Ebro, Chapas y Tableros, S.A. contra Hermanos Garcia Pérez, S.A., en ignorado paradero, se notifica a ésta que se tiene ampliada la ejecución al importe de un millón quinientas cuarenta y dos mil seiscientos noventa y siete pesetas, de tres plazos vencidos.

Y para que tenga lugar la notificación interesada, expido la presente en Logroño, a ocho de marzo de 1933.

El Secretario,

705

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO**EDICTO**

670

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente número 558 de 1982, a instancia de doña María Josefa Amezaga Legaristi, sobre Medidas Provisionales de Separación del artículo 103 del Código Civil, contra el esposo don José Luis Jiménez, mayor de edad, empleado, vecino de Logroño, con residencia última conocida en Barrio La Estrella, calle San Pio X, letra X-5.ª-izda., en cuyo expediente, por providencia del día de la fecha, se ha acordado citar, por medio de edictos al esposo, por encontrarse actualmente en paradero desconocido, para que el día 25 de los corrientes y hora de las once de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de que asista a la celebración de la oportuna comparecencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 3 de marzo de 1983.

El Secretario,

662

671

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrénda, se tramita expediente sobre Adopción Plena del menor Francisco Javier Ibarrola Colás, con el número 664 de 1932, siendo los solicitantes el matrimonio compuesto por don Francisco Martínez Clavijo y doña María del Carmen Ruiz-Clavijo San Miguel, mayores de edad, y vecinos de Alberite (La Rioja), en cuyo expediente se ha acordado llamar, por medio del presente, a la madre del menor, doña María del Carmen Ibarrola Colás, la que se encuentra en ignorado paradero, a fin de ser oída sobre la adopción solicitada el día 4 de abril próximo a las 10 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente que firmo en Logroño, a dos de diciembre de 1982.

El Secretario,

663

EDICTO

691

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente, hace saber: Que, ante este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ordinario Declarativo de Mayor Cuantía número 304 de 1982, instados por la Cía Mercantil "TORRAS HOSTENCH, S.A.", domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador Sr. Salazar, contra "SAEGRAF, SOCIEDAD COOPERATIVA", con domicilio en Logroño, calle Doctores Castroviejo número 23 que se encuentra actualmente cerrada y en ignorado paradero el representante legal de la misma, sobre reclamación de cantidad, cuantía 2.825.672 pesetas, de cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se ha acordado citar, por medio del presente, al representante legal de la demandada "Saegraf, Sociedad Cooperativa", actualmente en ignorado paradero, para que el día 21 de marzo próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de

recibirle confesión judicial a instancia de la parte actora, acordada para mejor proveer, sea absueltas el pliego de posiciones presentado, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 28 de febrero de 1933.

El Secretario,

683

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO**CEDULA DE CITACION**

722

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.279/82 sobre daños en accidente de tráfico se cite a Jesús María Molina Moure cuya última residencia era Sarita Enea, Portal derecha, 1.ª, F, Barrio Alza, San Sebastian.

Y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de Responsable Civil Subsidiario, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 19 de abril y hora de las 10,00 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 7 de marzo de 1983.

El Secretario,

715

CEDULA DE CITACION

697

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 103/83 sobre lesiones en agresión se cita a Tomás Miguel Gamarra Olave y Julia Rubio Miranda cuya última residencia era Gonzalo de Berceo número 29-7.ª G y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio para que, en concepto de lesionado e inculpaado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 12 de abril y hora de las 10,45, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 7 de marzo de 1983.

El Secretario,

689

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

749

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.537/82 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— Logroño, a 28 de febrero de 1983.— Vistos en juicio oral y público por el Sr. D. Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 1.537/82 seguidos por imprudencia-lesiones, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra José Rodríguez Fernández, de 36 años de edad, casado, conductor, vecino de Huelva. Siendo acusador particular Felipe Terán Martínez y Manuel Solla Pérez, siendo éste último vecino de Zurich (Suiza), siendo perjudicado Braulio Torralba Gómez Monedero, de 50 años, casado, conductor, hijo de Teófilo y Manuela, vecino de Madrid, y responsable civil subsidiario "Alvarez Entrena, S.A." con domicilio social en Huelva.— FALLO: Que debo condenar y condeno a José Rodríguez Fernández, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 8.000 pesetas, costas e indemnización en las sumas de 115.838 y 81.551 pesetas, respectivamente, a Felipe Terán Martínez y a Manuel Solla

Pérez; declarando la responsabilidad civil subsidiaria de la entidad "Alvarez Entrena, S.A."— Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Valentin de la Iglesia.— Firmado."

Concuerda bien y fielmente con su original y para que conste a fin de notificar a Manuel Soila Pérez, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño a 9 de marzo de 1983.

742

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

CEDULA DE CITACION

674

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 222/83 por incumplimiento de contrato, se cita a Santiago Solano Martínez, de 27 años de edad, de estado soltero, con domicilio en calle Ramon Subirán número 41, siendo esta su última residencia, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio de Faltas el día 24 de marzo a las 10,30 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado don Santiago Solano Martínez expido la presente cédula de citación que firmo en Calahorra, a 4 de marzo de 1983

666

CEDULA DE CITACION

675

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 246 de 1982 por falta pago de billete, se cita a Antonio Fernández Díez, nacido en Calahorra el 20-2-47, hijo de José y Mercedes, cuya última residencia era en Barcelona, calle Ronda Guinordo número 71, con D.N.I. número 16.479.019 en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio el día 24 de marzo y hora de las trece con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse. Y para que sirva de citación al denunciado, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en Calahorra, a 7 de marzo de 1983.

666

CEDULA DE CITACION

676

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 170 de 1982 por insultos y amenazas, se cita a Alfonso Muñoz Hernández, de raza gitana, con domicilio en calle Carcaba número 16, siendo esta su última residencia y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio de Faltas el día 24 de marzo a las doce, con la prevención de que deberán concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado don Alfonso Muñoz Hernández expido la presente cédula de citación que firmo en Calahorra, a 4 de marzo de 1983.

668

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

EDICTO

739

Don Jose Enrique Mora Mateo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido, en prorroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio Ejecutivo señalado con el número 164 de 1981, instado por don Alfonso Carlos Lopez Martin, titular de la firma comercial "Maderas López", representado por el Procurador don Antonio Gonzalez Torres, contra don Jesus Tarancon Garcia, mayor de edad, industrial y vecino de Soria y su esposa al amparo del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los que se saca en venta y pública subasta por primera vez y término de ocho días, por el precio de tasación los siguientes bienes propiedad del demandado:

BIENES:

1.º.— Una pata cargadora, marca VOLVO 218, número de motor 30.621 y número de basidor 32.421, en buen uso, valorada en OCHOCIENTAS MIL PESETAS.

2.º.— Una máquina de moldurera Machambadora, de cuatro caras marca CARRETERAS, número 33, modelo CAR-140 a enlace de 220 vatios de potencia y 22,25 H.P. valorada en SETECIENTAS MIL PESETAS.

3.º.— Una máquina escuadradora NCS-300 valorada en CUATROCIENTAS MIL PESETAS.

Dichos bienes se hallan en poder del demandado.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de mayo, a las 11 de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del importe de cada bien, que sirve de base o tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Haro, a 14 de marzo de 1983.

El Secretario,

732

EDICTO

673

Don José Enrique Mora Mateo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido en Prórroga de Jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Adela Garrido García, mayor de edad, casada, sin ocupación especial y vecina de Santo Domingo de la Calzada con domicilio en Paseo de los Molinos, Edificio Buena Vista, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad con el número 18 de 1983, correspondiente a la siguiente finca urbana:

"Número 2.— Planta baja mano izquierda, de la casa sita en esta ciudad de Santo Domingo de la Calzada en la Avenida del Generalísimo Franco o Paseo del Espolón número 23, ocupa una superficie de 124 metros cuadrados y linda por la derecha entrando en su parte anterior con el portal y casa de la escalera de la casa que pertenece y en la parte posterior con la planta baja mano derecha de la misma finca; izquierda con el paseo de los Molinos; espalda casa del Sr. Morras y otros y patio de la misma y frente la Avenida de su situación o del Generalísimo. Mencionada finca es parte integrante de indicada casa o edificio inscrito en régimen de propiedad horizontal con el número LO327 duplicado al folio 149, del tomo 904 del archivo, inscripción quinta en el que repre-

senta el valor de diez enteros, 95 centésimas por ciento. Sin cargas, Inscrita a nombre de doña Matilde García San Martín al folio 129 del tomo 926 del archivo, libro 147 de Santo Domingo de la Calzada, finca 10.679 duplicado, inscripción cuarta, de fecha 24 de septiembre de 1963."

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en dicho expediente se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por doña Adela Garrido García, a fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a uno de marzo de 1983.

El Secretario,

665

CEDULA DE CITACION

723

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Instrucción de Haro en Diligencias Previas número 50/83 sobre lesiones y daños en accidente de circulación el día 28-2-83 en término de Haro, por la presente se cita de comparecencia en este Juzgado dentro del plazo de cinco días a partir de la publicación, al conductor del camión marca ESCANIA, matrícula 4790-OA-65, llamado Emile Jean Oublan, a fin de recibirle declaración y que exhiba el permiso de conducir, el de circulación del vehículo y póliza del seguro obligatorio de dicho vehículo, y a la vez hacerle el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole de que si no comparece en dicho plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho y se le tendrá por hecho dicho ofrecimiento.

Haro, a 3 de marzo de 1983.

El Secretario,

716

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

CEDULA DE NOTIFICACION

657

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Calzada y su Comarca, en juicio de faltas número 98/82, seguido en este Juzgado ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— En Santo Domingo de la Calzada a 2 de marzo de 1983.— El Sr. don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Distrito de esta Ciudad y su Comarca, vistos y oídos los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 98/82 en el que aparece como denunciante Benjamín Vigo Expósito, mayor de edad, casado, constructor y en ignorado paradero y como denunciado Gumersindo Hervías González, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Cihuri, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo de condenar y condeno a Gumersindo Hervías González como autor de la falta ya definida a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago y al pago de las costas procesales.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Ignacio Espinosa Casares.— Rubricado.— Sellado."

Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Benjamín Vigo Expósito, expido la presente en Santo Domingo de la Calzada a 2 de marzo de 1983.

El Secretario,

649

Magistratura de Trabajo

Procedimiento núm. 201 de 1983

EDICTO

633

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de doña Serafina Sevilla García contra la demandada Empresa Industrias Yanguas (Conservas Vegetales), en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar a la demandada Industrias Yanguas, por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 21 de abril; 10 horas de 1983, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Industrias Yanguas que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 3 de marzo de 1983.

El Secretario,

625

Procedimiento número 1.705 al 1.708 de 1982

EDICTO

584

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja,

Hago saber: Que en los presentes autos seguidos a instancia de José Pastor Rodríguez, Alfredo Rubio García, Antonio Noreña Suberviola y José Luis Sesma Baldero, contra la Empresa Construcciones Rodes, S.A., en reclamación por CANTIDADES, se ha dictado Sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente: "Estimando las demandas acumuladas de oficio, planteadas por los demandantes don José Pastor Domínguez, don Alfredo Rubio García, don Antonio Noreña Suberviola y don José Luis Sesma Baldero, contra la Empresa Construcciones Rodes, S.A. en reclamación por Cantidades, condeno a la Empresa demandada a que abone a los actores las siguientes Cantidades: a don José Pastor Domínguez, ciento treinta y cinco mil quinientas noventa y dos pesetas (135.592 ptas.); a don Alfredo Rubio García Ciento cuarenta y tres mil doscientas noventa y dos pesetas (143.292 ptas.); a don Antonio Noreña Suberviola, ciento cuarenta y ocho mil quinientas treinta y seis pesetas (148.536 ptas.); a don José Luis Sesma Baldero, ciento cincuenta y tres mil ochocientos setenta y tres (153.873 ptas.), incluidas en dichas cantidades el 10% de interés por mora. Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito del importe total de condena, incrementado con el 20% de dicha cantidad, a ingresar en la Cuenta de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas en el Banco de España de esta Capital, más el depósito de 2.500 pesetas, a ingresar en la Cuenta de Recursos de Suplicación, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello, conforme a lo preceptuado en la Ley de

Procedimiento Laboral vigente. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo."

Y, para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Construcciones Rodes, S.A. que se encuentra en ignorado paradero y publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido y firmo el presente en la Ciudad de Logroño, a 1 de marzo de 1983.

El Secretario,

577

Procedimiento núm. 1.116/79 y otros acumulados

EDICTO

728

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja, Hago saber:

Que en los autos número 1.116/79 y otros que se tramitan acumulados, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de Logroño, contra la Empresa "S.A. de Artesanos Mueblistas" (DAMA, S.A.), domiciliada en Nájera, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de 20 días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la demandada, y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

MAQUINARIA:

- Una sierra de cinta Elton-E300, motor 349957, valorada en 50.000 pesetas.
- Un taladro CG número 146 T. Zubiola, motor CG-2, valorado en 300.000 pesetas
- Una prensa hidráulica Ramarch Pn-4, número 1254, valorada en 40.000 pesetas.
- Una espigadora EA-120 Elola, número 1530, valorada en 250.000 pesetas.
- Una taladradora Mortajadora Bikoitz T-841779, valorada en 100.000 pesetas.
- Una lijadora molduras Lesa Malesa Motor Limp-5-80, valorada en 200.000 pesetas.
- Una lijadora planeadora LP-300 Balen Variador 4635, valorada en 70.000 pesetas.
- Un secadero FRC/16 M3 Hife Sagr motor 16106, valorado en 500.000 pesetas.
- Un motocompresor Puska 4100-2-1000 Motor 1225615, valorado en 100.000 pesetas.
- Una perfiladora doble automática 3.000 EG motor 5327400 y grupo fresador 5,5/7,5 cv. Egurko 23071, valorada en 800.000 pesetas.
- Un taladro salida gases, motor 804248, valorado en 5.000 pesetas.
- Una lijadora banda Hesseman Bavi Ljur. 22,0522, valorada en 500.000 pesetas.
- Una encoladora mod. 165 Algisa, valorada en 100.000 pesetas.
- Una juntadora chapa Jcha T. Erco, valorada en 75.000 pesetas.
- Una prensa hidráulica Ramarchs Perforadora motor 6018114, valorada en 75.000 pesetas.
- Una máquina soldadora S.E. Carb. Met. A-01376, valorada en 5.000 pesetas.
- Una máquina de cortina 67-1102, valorada en 90.000 pesetas.
- Una lijadora Balenciaga Horit Mt. 115364, valorada en 25.000 pesetas.
- Una prensa hidráulica Cortazar Mt. 63636 y Caldera prensa Plat. Cal. Sadeca valorada en 325.000 pesetas.
- Una prensa neumática Aguirrezabala, valorada en 40.000 pesetas.
- Una sierra Beson Laurak-Bat, S.A. número 159557, valorada en 5.000 pesetas.
- Lijadoras orbitales sin número y lijadoras rodillos número 429124, valoradas en 10.000 pesetas.
- Una sierra cinta Tepa 80 Sierra Alavesa M.U. número 35928, valorada en 30.000 pesetas.

- Una retestadora RMT 3.000 Ind. Mello 61, valorada en 300.000 pesetas.
 - Siete grapadoras sin número a 1.500 pesetas 10.500
 - Un tupi K-12 500x420, 1,8/2,2 Lluro, valorada en 25.000 pesetas
 - Un Taladro Aire Laurak-Bat 20.12.80, valorado en 7.000 pesetas.
 - M. Circular Flottjet 49.000 Lluro, valorada en 22.000 pesetas.
 - Una lijadora neumática 4405 Laurak-Bat, valorada en 7.000 pesetas.
 - Una sierra cinta 70 marca SierrasAlavesas, valorada en 35.000 pesetas
 - Una Cepilladora valorada en 25.000 pesetas.
 - Un regrueso 400 mm. Sierras Alavesas, valorado en 15.000 pesetas.
 - Una lijadora Antuñano, valorada en 25.000 pesetas
 - Una sierra de cinta de 80, valorada en 20.000 pesetas
 - Un sistema de calefacción de aire, valorado en 100.000 pesetas.
 - Un sistema de aspiración, valorado en 350.000 pesetas.
 - Un sistema de aspiración, valorado en 350.000 pesetas.
 - Una instalación eléctrica, valorada en 150.000 ptas.
 - 15 extintores contra incendio a 4.000 pesetas 60.000
 - Seis cabinas de barnizado y aspiración a 10.000 pesetas 60.000
 - Una instalación de aire comprimido, valorada en 40.000 pesetas.
 - Once carros puas a 3.000 pesetas cada uno 33.000
 - 180 metros de rodillos de transporte a 3.000 pesetas el metro 540.000 pesetas.
 - 16 carros de transporte a 2.000 pesetas cada uno 32.000
 - 12 carros de transporte a 2.000 pesetas cada uno 24.000
 - Sierras circulares duración media: Fresas duración media, otras herramientas, Accesorios barnizado, brocas duración corta, otras herramientas, dargentos y aprietos, otros útiles diversos; Rodillos goma P/lijar molduras, valorados en 350.000 pesetas.
 - Dos cepilladoras viejas, valoradas en 20.000 pesetas.
 - Un Tupi marca Sierras Alavesas, valorado en 15.000 pesetas.
 - Una lijadora de rodillos 10.000 pesetas
- Valor total de la maquinaria: 5.973.500 pesetas.**

VEHICULOS:

	Pesetas
-Un camión marca Pegaso LO-3134-A	600.000
-Un camión marca Barreiros LO-8868-A ...	700.000
-Un camión marca Ebro, LO-1779-B	800.000
Valor total de los vehículos	2.100.000

MATERIAL DE OFICINA

	Pesetas
-Cinco mesas de Oficina, valoradas en	50.000
-Tres sillones de ruedas, valorados en	9.000
-Dos sillas de ruedas	5.000
-Seis sillas	12.000
-Acondicionador de aire Linde-1300-Estabilizador y calefacción aire Frio Rioja	75.000
-Cinco archivadores	25.000
-Un archivador de 6 cuerpos, sobre-ruedas...	200.000
-Dos ficheros cuentas	15.000
-Mantas, toldos, colchones, almohadas y otros	100.000
Total mobiliario oficina	491.000

TERRENOS Y EDIFICIOS:

- Una finca urbana sita en Nájera, calle Alameda número 12 de una superficie de 4.740 m2. aproximadamente, en la cual se halla edificada un pabellón industrial de dos cuerpos unidos entre sí, de una sola planta, de 3.128

m2. aproximadamente y 157 m2. en planta alta destinada a oficinas, quedando una superficie de 1.612 m2. sin edificar, valorado todo ello en 75.000.000 de pesetas.

Condiciones de la Subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo sita en la calle Pío XII número 33, primera planta, el día 12 de abril de 1983, señalándose como hora para su celebración la de las diez horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

Primera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa de subasta o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, como mínimo al 10 por 100 de la tasación del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose previamente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio ofrecido.

Tercera.— Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá depositar el 20 por 100 del precio ofrecido. En este caso, no cubriendo el 50 por 100 de la tasación, se suspenderá el remate, concediéndose derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días, el deudor en el mismo acto podrá liberar los bienes, abonando las responsabilidades del apremio.

Cuarta.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Quinta.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la actora, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960, y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

Logroño, a 9 de marzo de 1983.

El Secretario,

721

VI. Otros Anuncios

CAMARA AGRARIA LOCAL DE ENTRENA

Comunidad de Regantes del Río Antiguo del Iregua y

Pantano González Lacasa

720

Dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta General Ordinaria para el proximo día 25 de abril y hora de las veintidós en el Salón de Actos del Ayuntamiento de esta localidad con arreglo al siguiente orden del día:

1.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior si procediere.

2.—Elección de los Vocales y suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos que han de reemplazar a los que les corresponde cesare en el cargo.

3.—Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.

4.—Ruegos y preguntas.

En el caso de no asistir la mayoría absoluta de todos los voatos de la Comunidad se celebrará la Junta General en segunda convocatoria el día 27 de abril en el mismo local y a la misma hora.

Entrena, a 9 de marzo de 1983.


El Presidente de la Comunidad

713

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN

VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

<p>EDITA</p> <p>Comunidad Autónoma de La Rioja</p> <p>Redacción y Administración: Vara de Rey, 3</p> <hr/> <p style="text-align: right;">Pesetas</p> <p>Ejemplar 20</p> <p>Atrasado más de un mes 25</p> <p>Atrasado más de un año 40</p> <p>Suscripción año . 1.000</p> <p>Id. semestre 750</p> <p>Id. trimestre 500</p>	 <p>BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA</p> <p>Franqueo Concertado (26/2)</p> <p>Se publica: Martes, Jueves y Sábados</p> <p>Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja</p> <p>Marqués de Murrieta, 76</p>	<p>PRECIO DE INSERCIÓN</p> <p>Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.</p> <hr/> <p>La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.</p>
--	---	--